



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00879920- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de servicios al Mgter. Ivan Ase, DNI: 16.031.767, quien brindó servicios profesionales como docente nacional (docente contenidista) en la carrera de posgrado "Maestría en Administración Pública-Distancia", IIFAP, de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que las referidas actividades tuvieron lugar entre el 15-09-23 y el 15-10-23, fijándose honorarios por todo concepto en la suma única y total de pesos ciento cincuenta y siete mil (\$157.000.-), los que se afrontaron con fondos propios de la Facultad (F12), de acuerdo a lo indicado en el informe económico financiero.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, currículum vitae, informe de situación de revista, proyecto de contrato.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se Anexa a la presente, IF-2023-00954935-UNC-DIR#IIFAP e Informe de Legalidad, IF-2023-01024632-UNC-CEA#FCS.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Mgter. Ivan Ase, DNI: 16.031.767, quien brindó servicios profesionales como docente nacional (docente contenidista) en la carrera de posgrado "Maestría en Administración Pública-Distancia", IIFAP FCS, entre el 15-09-23 y el 15-10-23, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional como honorarios por todo concepto la suma única y total de pesos ciento cincuenta y siete mil (\$157.000.-), los que se afrontaron con fondos propios de la Facultad (F12), de acuerdo a lo indicado en el informe económico financiero. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Secretaría de Posgrado de la FCS, Dirección IIFAP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.

